

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00550 00

Teniendo en cuenta la información que precede, el Juzgado dispone:

1° Acorde con lo informado por el apoderado de la parte demandante respecto al deceso de la señora Ana Beatriz Tello Cediel (q.e.p.d.), oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue el certificado de defunción de la causante en mención.

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, ya que corresponde continuar el compulsivo en contra de su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Así mismo, se requiere al apoderado de la demandante para que en el término de quince (15) días proceda a informar el nombre de quienes están llamados a suceder personalmente la Ana Beatriz Tello Cediel (q.e.p.d.) a fin de integrarlos al contradictorio.

Es de anotar que según la preceptiva 70 ibídem, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

2° Acreditado lo anterior, se decretará la interrupción del proceso, por la causal prevista en el numeral 1° del artículo 159 del C.G.P.

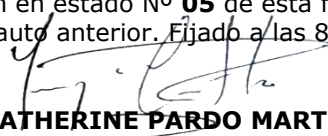
3° Vinculados los sucesores se impartirá el trámite pertinente respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(3)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb776b2a86f5dd82e7708f48bd4d1c98d77ded62d4db3e1f6edf9a12be0c376**

Documento generado en 23/01/2023 02:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>